

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.218**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09653-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo sancionó la Ordenanza N° 5.174 que establece la Emergencia en Salud Pública en la Ciudad de Rafaela, situación que se extiende hasta la actualidad, con sus respectivas modificatorias.

Que la actual situación sanitaria global, también tiene efectos económicos en el mundo y en nuestra ciudad.

Que, las ordenanzas N° 2180 y N° 3338 y sus modificatorias, regulan el funcionamiento de los servicios de taxis y remises en la ciudad.


Que resulta necesario producir una adecuación de las mismas en lo que respecta a la antigüedad máxima de los vehículos utilizados para prestar los servicios de referencia, pues el proceso económico vivido en nuestro país a raíz de la pandemia del COVID-19, produjo un impacto desfavorable en la posibilidad de que los propietarios de dichos automóviles puedan ir cambiando las unidades, en el término de diez (10) años como lo prevé las Ordenanzas mencionadas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Prorrogase por 2 (dos) años la vigencia de la habilitación de taxi que se encuentren en servicio, cuya antigüedad cumpla lo declarado en el artículo 31º) inc. a) de la Ordenanza N° 2180 y su modificatoria Ord. N° 2.796 en la ciudad de Rafaela, durante el período comprendido entre los años 2020 y 2021. -

**Art. 2.º)** Prorrogase por 2 (dos) la vigencia de la habilitación de remises que se encuentren en servicio, cuya antigüedad cumpla lo declarado en el artículo 15.º) inc. a) de la Ordenanza N° 3338 y su modificatoria Ord. N° 4.597 en la ciudad de Rafaela, durante el período comprendido entre los años 2020 y 2021. -

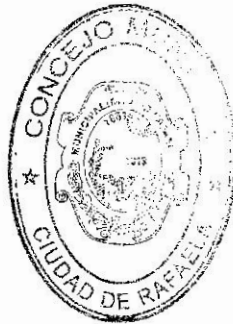


Fé. LAURA L. MONZÓN  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 3.º)** Eleve al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de septiembre del año dos  
mil veinte. \_\_\_\_\_

  
fec. LAURA L. MONZÓN  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
LIC. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela